
**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** CA/012/2021.

PARTE ACTORA: MARCIANO DZUL CAAMAL.
AUTORIDAD PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y
RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de hoy siendo las nueve horas con veintinueve minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Séptimo Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por medio del cual se desiste del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la ciudadanía Quintanarroense, señalado al rubro. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado el escrito signado por el ciudadano Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Séptimo Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en el cual solicita el desistimiento del medio de impugnación que presentara ante esta autoridad jurisdiccional.-----

SEGUNDO. Toda vez que no existe certeza sobre la identidad de la persona que presentó el escrito de desistimiento, se previene al actor para que acuda a este Tribunal, el día lunes ocho de marzo del año en curso en punto de los 12:00 horas, a efecto de ratificar su escrito, con el apercibimiento que de no asistir en la fecha y hora señalada, se tendrá por ratificado el desistimiento presentando y, en consecuencia, por no interpuesto el juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense.-----

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los



artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----